



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, junio quince (15) del año dos mil veintidós (2022)

Prueba Extra-proceso 2022-00004
Amparo de Pobreza

Verificado el plenario, se tiene que la solicitud que antecede corresponde a una solicitud de amparo de pobreza y no a una prueba anticipada como por error involuntario fue radicado.

Aunado a lo anterior, se tiene que al amparo de pobreza solicitado por la señora DAMARIS DEL SOCORRO VALERIO CORPUS ya se dio trámite bajo el radicado No. 2022-00216, por lo que no es procedente dar gestión nuevamente a la presente solicitud.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. No dar trámite a la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA, toda vez que la misma ya se resolvió bajo el radicado No. 2022-00216.
2. Archívese la presente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0017 de JUNIO 16 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:

**Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841a7a314bc2c48459d756acbca27bf24688260e4bc2792409e5c0f90c5ca2a7**

Documento generado en 15/06/2022 04:00:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**